

Introducción - Antecedentes

Como resultado de la legislación vigente de la UE en materia de clima y energía, **las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE ya han disminuido el 24%** en comparación con 1990...



... mientras que la economía de la UE **ha crecido más de un 60%** en el mismo período



La Comisión Europea ha llevado a cabo diversas **evaluaciones de impacto** al objeto de proponer los próximos pasos y efectuar propuestas para medir las oportunidades y los costes de la transición ecológica.



Introducción - Contexto

Contexto



Pacto Verde Europeo

Comisión Europea
11 de diciembre de 2019

Convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro de aquí a 2050.



Ley Europea del Clima

(entrada en vigor en junio de 2021)

Legislación vinculante del compromiso de la UE con la neutralidad climática y el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero.



El **compromiso de la UE de disminuir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para 2030** se comunicó a la CMNUCC¹ en diciembre de 2020 como contribución de la UE a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París.

¹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Comisión Europea adoptó en julio de 2021 un conjunto de propuestas para adaptar las políticas de la UE en materia de clima, energía, uso del suelo, transporte y fiscalidad a fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55% de aquí a 2030, en comparación con los niveles de 1990

Ese paquete fue complementado con otras propuestas realizadas en diciembre de 2021

10

Primera entrega del paquete "Fit for 55"

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.



El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

El primer paquete de medidas del "Fit for 55" se entregará a los miembros del Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea el 14 de mayo de 2023. Este paquete de medidas incluye una serie de reformas clave que se aplicarán a partir de 2025, como la reducción de las emisiones de CO2 en un 55% y la mejora de la eficiencia energética en un 39%.

Un conjunto completo e interrelacionado de propuestas

Propuestas normativas



Sistema de Comercio de Emisiones de la UE (ETS)



Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables (RED III)



Directiva de Eficiencia Energética



Reglamento sobre la infraestructura de los combustibles alternativos



Regulación sobre emisiones de CO2 que se aplican a turismos y furgonetas



Directiva sobre Fiscalidad de la Energía



Reglamento de reparto del esfuerzo



Iniciativa relativa a los combustibles del aviación sostenibles (ReFuelEU aviation)



iniciativa relativa a los combustibles del transporte marítimo (FuelEU maritime)



Mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono (CBAM)



Reglamento sobre el uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura



Estrategia Forestal de la UE para 2030



Fondo Social para el Clima

Sistema de Comercio de Emisiones de la UE – (ETS -EMISSIONS TRADING SYSTEM)



Se propone una reducción del 61% para el año 2030 de los actuales sectores incluidos en el ETS respecto a los niveles de 2005

Principales reformas



- **Reducción anual más pronunciada de las emisiones cifrada en el 4,2%** (en lugar del 2,2% anual en el marco del régimen actual), **tras una reducción puntual del límite máximo global de emisiones de 117 millones de derechos de emisión (cambio de base).**

- **Refuerzo de la reserva de estabilidad de mercado de manera que pueda absorber con mayor rapidez el excedente histórico de derechos de emisión y garantizar la estabilidad del mercado, sobre todo manteniendo el aumento actual de la tasa de entrada anual de derechos de emisión.**

- **Eliminación gradual de los derechos de emisión gratuitos para el sector de la aviación**, que ya está cubierto por el RCDE UE, y paso a la subasta completa de derechos de emisión antes de 2027 para crear una señal de precio más firme a fin de impulsar la reducción de las emisiones. Adicionalmente, se propone **aplicar CORSIA¹ para los vuelos extracomunitarios.**
- **Extensión del esquema ETS al Transporte marítimo** (100% en viajes intra EU y 50% extra EU).

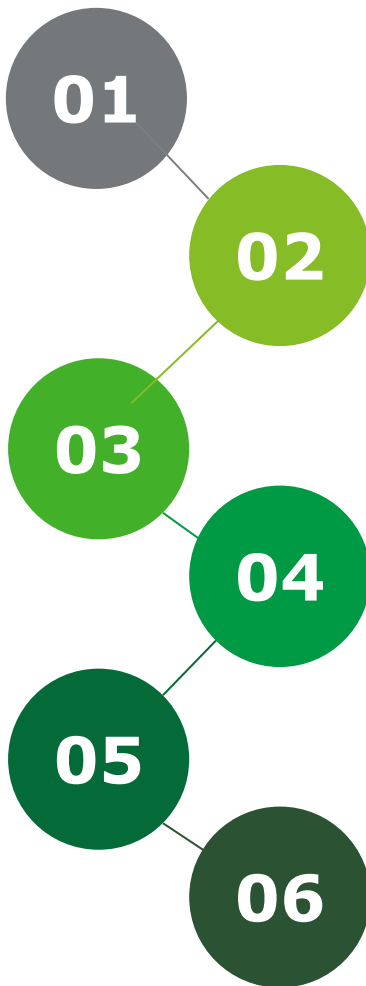
¹ Carbon Offsetting and Reduction Scheme for International Aviation es una medida mundial basada en el mercado diseñada para compensar las emisiones de CO₂ procedentes de la aviación internacional a fin de estabilizar los niveles de esas emisiones a partir de 2020.



Regulará a los proveedores de combustible (deberán entregar derechos de emisión)

Una cantidad de derechos de emisión determinada se repartirá por anticipado

Se propone un mecanismo específico para contener las subidas excesivas del precio del carbono.



Los **proveedores serán responsables del seguimiento y la notificación de la cantidad de combustibles que comercializan**

Contará con una **reserva de estabilidad del mercado**

El techo de derechos debe ser tal que asegure una reducción en emisiones del 43% con respecto al nivel de 2005 en la UE



Mecanismos complementarios



Estos sectores seguirán estando cubiertos por el Reglamento de reparto del esfuerzo.



El Fondo Social para el Clima comenzará a funcionar en 2025 para abordar las dificultades sociales a que pueden enfrentarse los grupos vulnerables de la sociedad como consecuencia del nuevo régimen de comercio de derechos de emisión.



La adopción de medidas en materia de eficiencia energética, energías renovables, normas de emisiones de CO2 para automóviles e infraestructuras de recarga también **impulsará el cambio hacia unos edificios y unos transportes más ecológicos.**

Directiva sobre Fiscalidad de la Energía



Armonización de la política fiscal con los objetivos climáticos de la UE, promoviendo tecnologías limpias y eliminando determinadas exenciones y tipos reducidos

PRINCIPALES REFORMAS

01

Cambio del tipo impositivo

Calculo en €/GJ en función del valor calorífico neto de los productos energéticos y la electricidad, según su uso (automoción, calefacción, etc.).

02

Se propone la obligación de **preservar la proporcionalidad fijada por la Directiva entre los diferentes productos energéticos.**

03

Se propone **eliminar la posibilidad de diferenciar entre uso profesional y particular** (eliminaría la devolución de los impuestos aplicables al gasóleo profesional).

04

Se propone **eliminar las exenciones para la navegación marítima y aérea.** (periodo transitorio de adaptación de 10 años, durante el cual todos los combustibles sostenibles alternativos y la electricidad tendrían un tipo 0 €/GJ)

OBJETIVOS

01

Proporcionar un marco que **preserve y mejore el mercado interior de la UE** mediante la actualización del alcance y la estructura de los tipos mínimos

Marco legislativo

02

Preservar la **capacidad de generar ingresos** para los presupuestos de los Estados miembros.

Ingresos estatales

03

Proporcionar un marco adaptado que **contribuya a los objetivos de la UE para 2030 y a la neutralidad climática para 2050** en el contexto del **Acuerdo Verde Europeo**

Cumplir con la Transición

Mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono (CBAM)



Pondrá precio al carbono en las importaciones de una selección concreta de productos para velar por que la ambiciosa acción por el clima en Europa no se traduzca en una “fuga de carbono”.

El CBAM igualará el precio del carbono de los productos de la Unión Europea y el de los importados y garantizará que los objetivos climáticos de la UE no se vean contrarrestados por el traslado de la producción a países con políticas menos ambiciosas.

El CBAM se aplicará inicialmente a las importaciones de los **siguientes bienes**:

- **Cemento**
- **Fertilizantes**
- **Hierro y acero**
- **Electricidad**
- **Aluminio**



Funcionamiento

- El precio de los certificados se calculará en función del **precio medio semanal de las subastas de los derechos de emisión del RCDE UE** (expresado en EUR / tonelada de CO2 emitido).
- Un **productor de fuera de la UE demuestra el pago por el carbono utilizado en la producción de los bienes importados** en un tercer país, **el coste correspondiente puede deducirse íntegramente**
- El CBAM **garantizará la igualdad de trato** para los productos fabricados en la UE y las importaciones procedentes de otros lugares, y evitará la fuga de carbono.



Fase de transición

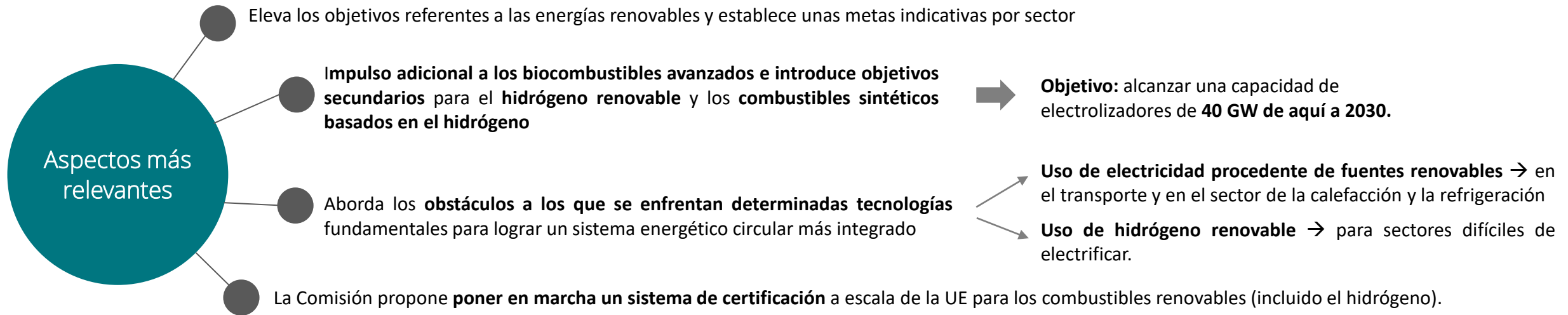
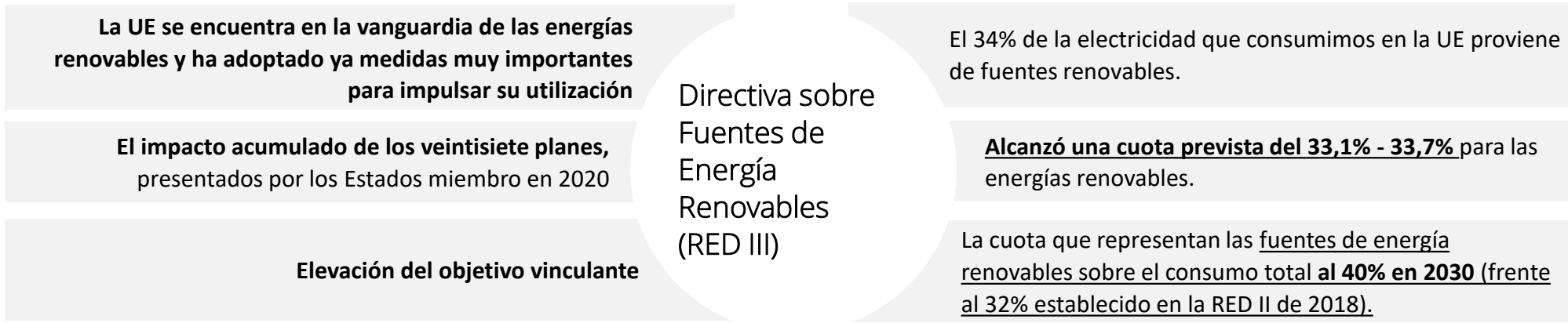
Los importadores tendrán que notificar las emisiones implícitas en sus bienes sin pagar un ajuste financiero en una **fase transitoria que comenzará en 2023 y finalizará a finales de 2025**.

Una vez que el sistema definitivo esté plenamente operativo en 2026, **los importadores de la UE tendrán que declarar anualmente:**

- **La cantidad de bienes que importaron en la UE el año anterior y,**
- **La cantidad de emisiones implícitas de dichos bienes, y**
- **Entregar el número correspondiente de certificados CBAM.**



Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables (RED III)



Directiva sobre Eficiencia Energética



La propuesta eleva el nivel de ambición del objetivo de eficiencia energética de la UE en al menos un 9% en el consumo de energía en 2030 en comparación con el escenario de referencia de 2020 y establece su carácter vinculante.

Principales novedades

Equivalente a los **objetivos de eficiencia energética del 39% y el 36%** incluidos en el Plan del Objetivo Climático **en relación con el consumo de energía primaria y energía final**, pero comparándolo con las **proyecciones actualizadas del escenario de referencia** calculadas en 2020.

- 2030
- Consumo máximo de energía primaria: 1.023 Mtep
 - Consumo de energía final: 787 Mtep.

Los Estados miembros contribuirán a lograr este objetivo global de la UE a través de **contribuciones nacionales indicativas basadas en niveles de referencia**

Se activarán **“mecanismos de compensación”** reforzados cuando los países vayan rezagados en el cumplimiento de sus contribuciones nacionales.

Medidas a implementar

Promover el uso de contratos de rendimiento energético
(en particular para grandes edificios no residenciales que deban ser reformados)

Los Estados miembros deberán **renovar cada año al menos el 3% de la superficie útil total de los edificios** que sean propiedad de cualquier nivel de la **Administración Pública**.

Reducción del consumo final de energía del 1,5% anual para todos los Estados miembros

Asesoramiento al preparar los proyectos e identificar las mejores soluciones de financiación

Exigir a cada Estado miembro que garantice el **1,7% de la energía ahorrada por año en el sector público**

Una proporción específica del ahorro de energía se centre en los consumidores vulnerables

Reglamento de reparto del esfuerzo



Reparte los esfuerzos nacionales velando por que los Estados miembros con un PIB per cápita más elevado tengan objetivos de reducción de emisiones más altos.

Establece los objetivos nacionales de **reducción de las emisiones procedentes del transporte por carretera, la calefacción de edificios, la agricultura, las pequeñas instalaciones industriales y la gestión de residuos**

Estos sectores **generan actualmente alrededor del 60% de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE.**

Para cumplir el objetivo global de reducción de emisiones de la UE para 2030, **la Comisión propone reducir las emisiones en el marco del RRE en al menos un 40% con respecto a los niveles de 2005.**

Se establecen **asignaciones anuales de emisiones para cada Estado miembro, que se reducen progresivamente hasta 2030.**

El Reglamento de reparto del esfuerzo (RRE) fue **adoptado en 2018.**

Estos sectores, hasta ahora, no estaban incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE o ETS)

Esto supone **un aumento de once puntos porcentuales** en comparación con el objetivo actual de una reducción de emisiones del 29%.

Contempla una serie de **mecanismos de flexibilidad** que permiten a los Estados miembros alcanzar sus objetivos de manera eficiente en cuanto a los costes (acumular y tomar prestados asignaciones, compra-venta, reserva de seguridad, etc.)

Reglamento de reparto de esfuerzo



Iniciativa relativa a los combustibles del transporte marítimo (FuelEU maritime)



Estimulará la adopción de combustibles marítimos sostenibles y tecnologías de cero emisiones mediante el establecimiento de un límite máximo para el contenido de GEI en la energía utilizada por los buques que hagan escala en puertos europeos.



Iniciativa relativa a los combustibles del aviación sostenibles (ReFuelEU aviation)



Obligará a los proveedores de combustible a incorporar niveles cada vez mayores de combustibles de aviación sostenibles en el carburante para aeronaves en los aeropuertos de la UE

Reglamento sobre la infraestructura de los combustibles alternativos



Exigirá a los Estados miembros que amplíen la capacidad de carga en consonancia con la venta de vehículos de cero emisiones y que instalen puntos de recarga y de repostaje a intervalos regulares en las principales autopistas

Regulación sobre emisiones de CO2 que se aplican a turismos y furgonetas



Establece que las emisiones de los vehículos nuevos disminuyan un 55% (turismos) y un 50% (furgonetas) a partir de 2030 y un 100% a partir de 2035 en comparación con los niveles de 2021. Los vehículos nuevos matriculados a partir de 2035 serán de cero emisiones.

Reglamento sobre el uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura



Establece un objetivo global de la UE para la absorción de carbono por los sumideros naturales, equivalente a 310 millones de toneladas de emisiones de CO2 para 2030 (aumento del 15% con respecto a la meta actual de los Estados Miembros)

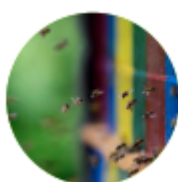
Para combatir este problema la **Comisión planteó la necesidad de un conjunto de acciones inmediatas :**



Mejorar la resiliencia de los bosques frente al cambio climático.



Restauración de los ecosistemas degradados



Promover la bioeconomía preservando al mismo tiempo la biodiversidad



Aumentar el carbono almacenado en suelos y bosques



Aumentar el uso de madera y bioproductos de larga duración



Apoyar la producción de alimentos sostenibles

Estrategia Forestal de la UE para 2030



Pretende garantizar la multifuncionalidad de los bosques de la UE y destaca el papel que desempeñan los silvicultores. Incorpora una hoja de ruta para la plantación de tres mil millones de árboles adicionales en toda Europa de aquí a 2030



Pretende abordar las dificultades sociales a que pueden enfrentarse los grupos vulnerables de la sociedad como consecuencia del nuevo régimen de comercio de derechos de emisión.

Fondo Social para el Clima

- **Aportará financiación a los Estados miembros para conceder ayudas temporales a la renta**
- **Apoyará medidas e inversiones destinadas a reducir la dependencia de los combustibles fósiles, tales como:**
 - Eficiencia energética y descarbonización de la calefacción y la refrigeración de los edificios
 - Integración de la energía procedente de fuentes renovables,
 - Mejora en el acceso a la movilidad
 - Transporte de cero emisiones y de bajas emisiones.



Se financiará con cargo al **presupuesto de la UE**, utilizando un importe equivalente al **25% de los ingresos previstos del comercio de derechos de emisión** para los combustibles para los edificios y el transporte por carretera.



Aportará **72.200 millones de euros de financiación** a los Estados miembros para el período 2025-2032, sobre la base de una modificación específica del marco financiero plurianual.



Con una propuesta para aprovechar la financiación correspondiente de los Estados miembros, el Fondo **movilizaría 144.400 millones de euros para una transición socialmente justa.**



Los Estados miembros deberán utilizar los ingresos procedentes de las subastas del comercio de derechos de emisión para los combustibles para los edificios y el transporte por carretera **para financiar parte de sus contribuciones nacionales al Fondo.**

NO

Segunda entrega del paquete "Fit for 55"

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la segunda entrega del paquete "Fit for 55" de la Unión Europea. Este informe se basa en los datos más recientes disponibles y proporciona una visión general de los avances realizados en la implementación de las medidas clave del paquete.

El paquete "Fit for 55" tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55% para el año 2030 en comparación con los niveles de 1990. Las medidas clave del paquete incluyen:

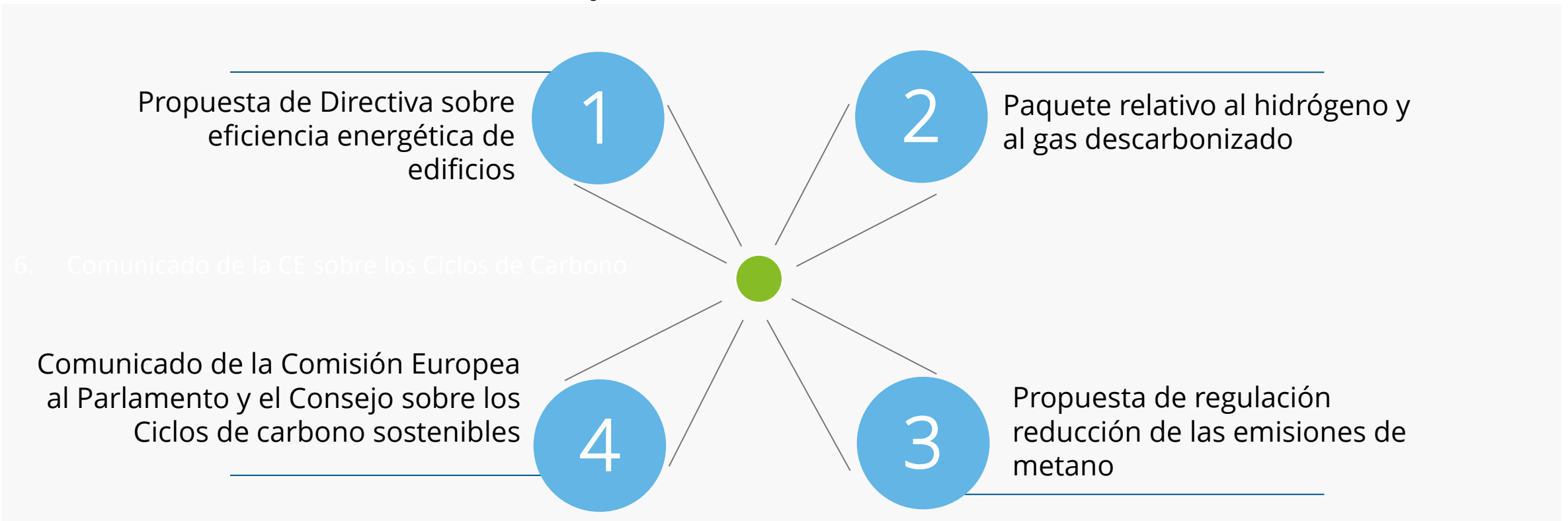
- Revisión de la Directiva de Emissions Trading (ETS) para aumentar la ambición de las reducciones de emisiones.
- Revisión de la Directiva de Reducción de Emisiones de Industrias y Energías Intensas (IEEER) para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2.
- Revisión de la Directiva de Reducción de Emisiones de Transporte (Fit for 55 - Transport) para promover la movilidad sostenible.
- Revisión de la Directiva de Reducción de Emisiones de Edificios (Fit for 55 - Buildings) para mejorar la eficiencia energética de los edificios.

Los resultados de la implementación de estas medidas serán evaluados en el futuro. Este informe proporciona una visión general de los avances realizados en la implementación de las medidas clave del paquete.

Nuevas propuestas

La Comisión ha publicado nuevas propuestas relacionadas con el Pacto Verde europeo con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia energética, la captura de CO₂ y el desarrollo de un marco para descarbonizar el mercado del gas

Principales desarrollos normativos



Paquete relativo al hidrógeno y al gas descarbonizado

La Comisión Europea tiene el objetivo de descarbonizar el mercado del gas de la UE facilitando la adopción de gases renovables, garantizando asimismo la seguridad energética de todos los ciudadanos de Europa. Un elemento clave de esta transición es la creación de un mercado del hidrógeno competitivo y con infraestructuras específicas

Diagnóstico

Consumo: 300 Mtep de combustibles gaseosos en la UE por año.

→ 95% gas natural ←

(25 % del consumo total de energía de la UE)



- 20% generación de electricidad
- 39% producción de calor de la UE.

Hipótesis del objetivo 55%

- **Algunos sectores seguirán dependiendo de los gases**, razón por la cual los gases renovables y los gases hipocarbónicos desempeñarán un papel importante para alcanzar los objetivos climáticos de la UE.
- **El biogás/biometano, el hidrógeno renovable e hipocarbónico y los combustibles sintéticos (electrogás) sustituirán gradualmente al gas natural fósil** (actualmente representan menos del 5% del gas consumido).
- **Se prevé una reducción significativa de la cuota de gas natural**, y los volúmenes restantes se combinarían con tecnologías de captura, aprovechamiento y almacenamiento de carbono.

Propuesta de Reglamento de reducción de las emisiones de metano

La Comisión propone un conjunto de medidas legislativas concretas para reducir las emisiones de metano del sector energético de Europa, así como las derivadas de la cadena de suministro mundial. La UE está decidida a liderar la acción mundial contra las emisiones de metano

Diagnóstico

El metano es el segundo factor que más contribuye al cambio climático.

- Aproximadamente, **30 %** del calentamiento global actual.



El **sector de la energía** representa el **19%** de las emisiones de metano de origen humano en la UE (sin tener en cuenta las importaciones)

Objetivos de la propuesta

01 Observar normas más estrictas a la hora de medir, declarar y verificar todas las emisiones de metano en el sector de la energía mediante el establecimiento de nuevas obligaciones

02 Reducir emisiones derivadas de la cadena de suministro energético de la UE de manera inmediata



- Detección y reparación obligatorias de las fugas.
- Prohibición del venteo y la combustión rutinaria en antorcha.

03 Transparencia total en cuanto a las emisiones relacionadas con los combustibles fósiles importados en la UE

Propuesta de Directiva sobre Eficiencia Energética de Edificios

A pesar de la urgencia por mejorar la eficiencia energética en los edificios, hasta la fecha la modernización del sector ha sido muy lenta. La reducción del consumo energético puede ser la herramienta clave para combatir la pobreza energética

Diagnóstico

La Edificación es uno de los **sectores que más energía consumen** en Europa:

- **40%** del consumo energético total.
- **36%** emisión GEI.



El 85% de los edificios actuales seguirán presentes en 2050
(dependiendo principalmente de combustibles fósiles)

01 La Directiva **establece medidas destinadas a, como mínimo, duplicar la tasa de renovación energética para 2030.**

02 Favorecerá el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Directivas de Eficiencia Energética y de Renovables publicados en Julio de 2021.

03 Renovación de los edificios →

- **se autofinancian**
- **permiten reducir nuestra factura energética**
- **aire más limpio**



Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, legal, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 244.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

Esta publicación es para distribución interna y uso exclusivo entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y sus entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"). Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.